



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-151/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE VERACRUZ	NO APLICA	PLANTEAMIENTO COMPETENCIAL FORMULADO POR LA 01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN VERACRUZ EN EL EXPEDIENTE JD/PE/PAN/JD01/VER/PEF/4/2024, PARA CONOCER DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTRA FÉLIX ARTURO HERRERA HERNÁNDEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VERACRUZ, POR USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, QUIEN PRESUNTAMENTE DIFUNDIÓ UNA LONA EN SU CUENTA DE FACEBOOK, EN LA QUE SE REALIZAN MANIFESTACIONES A FAVOR DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE LA CANDIDATA A LA 01 DIPUTACIÓN FEDERAL ELECTORAL DE PÁNUCO, VERACRUZ, POSTULADA POR MORENA.	PRIMERO. EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER LA QUEJA MATERIA DE LA CONSULTA. SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE A LA REFERIDA AUTORIDAD.	UNANIMIDAD
2.	SUP-AG-152/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO	NO APLICA	LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO CONTENIDA EN EL OFICIO 10912/2024, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG147/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN ESE ESTADO.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA ACTORA. SEGUNDO. REMÍTASE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVAN LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA CITADA SALA REGIONAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
3.	SUP-JDC-682/2024 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	LUIS MORALES FLORES	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ACUERDO DICTADO POR LA SALA SUPERIOR EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, QUE REENCAUZÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, A FIN DE CONTROVERTIR EL ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE CNHJ-381/2024, RELACIONADO CON LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POSTULADAS EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN.	PRIMERO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE TIENE POR FORMALMENTE CUMPLIDO EL ACUERDO PLENARIO DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERO. GLÓSESE EL CUADERNO INCIDENTAL EN QUE SE ACTÚA AL EXPEDIENTE PRINCIPAL CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD
4.	SUP-JDC-940/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	LEONARDO ÁLVAREZ ZUÑIGA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL EXPEDIENTE TESLP/JDC/69/2024, QUE CONFIRMÓ, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, EN ESE ESTADO, PARA EL PERIODO 2024-2027, APROBADA MEDIANTE ACUERDO CG/2024/JUN/321 DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LO QUE EN DERECHO PROCEDA. SEGUNDO. REMÍTASE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.	UNANIMIDAD
5.	SUP-JDC-941/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA	MAGISTRADA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ACUERDO DE EMISIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, DICTADO POR LA MAGISTRATURA INSTRUCTORA DEL JUICIO TEEA-JDC021/2024 Y ACUMULADOS, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL CUAL SE DETERMINÓ COMO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA SALA REGIONAL MONTERREY PARA QUE RESUELVAN LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-943/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	JUAN GERARDO ZAVALA ROSALES	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL JUICIO JDC-94/2024, QUE DESECHÓ LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA A FIN DE CONTROVERTIR LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA EN EL EXPEDIENTE CNHJ-NL-872/2024, QUE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL SUPUESTO CAMBIO EN EL ORDEN DE LA INSACULACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA OCUPAR UNA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CITADA ENTIDAD.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES LA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANÍA. SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA SALA REGIONAL MONTERREY, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL MONTERREY, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD
7.	SUP-JE-181/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	MORENA	TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TECDMX-PES-044/2024, QUE DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ATRIBUIDOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DEL PROMOCIONAL "PRE GOB CDMX CUENTO" EN RADIO Y TELEVISIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	PRIMERO. LA SALA CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO POR MORENA. SEGUNDO. REMÍTASE LA DEMANDA Y TODAS LAS CONSTANCIAS ATINENTES A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
8.	SUP-RAP-255/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	YHOVAN PIERRE SANDOVAL GARÍN	JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL RECURSO DE REVISIÓN INE-RSJ/11/2024, QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE LA PARTE RECURRENTE, A FIN DE CONTROVERTIR EL ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ALUDIDO INSTITUTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE DETERMINÓ REMITIR LA QUEJA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO, RELACIONADA CON PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO ATRIBUIDOS AL PERSONAL DEL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MÉRIDA, YUCATÁN.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, REMITA LAS CONSTANCIAS ATINENTES A LA REFERIDA SALA REGIONAL.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
9.	SUP-RAP-262/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.</p>	<p>PRIMERO. SE ESCIENDE LA DEMANDA DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>SEGUNDO. ESTA SALA SUPERIOR ES COMPETENTE RESPECTO DE LAS CONCLUSIONES REFERIDAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, Y LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE EN LO RELATIVO A LAS CONCLUSIONES QUE SE IDENTIFICAN EN ESTE ACUERDO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO Y EL EXPEDIENTE ORIGINADO CON MOTIVO DE LA ESCISIÓN, SEA TURNADO CONFORME A DERECHO.</p>	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA
10.	SUP-RAP-265/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.</p>	<p>PRIMERO. LA SALA MONTERREY ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA MONTERREY PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA, REMITA LA PRESENTE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS ATINENTES, INCLUYENDO LAS QUE SE RECIBAN CON POSTERIORIDAD, A LA SALA REGIONAL MONTERREY, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD
11.	SUP-RAP-267/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.</p>	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES LA COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. REMÍTANSE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
12.	SUP-RAP-271/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INE/Q-COFUTF/2289/2024/ZAC, INSTAURADO CONTRA LA COALICIÓN “FUERZA Y CORAZÓN POR ZACATECAS”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS, MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN, POR LO QUE SE REENCAUZA LA DEMANDA. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA CITADA SALA REGIONAL Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD
13.	SUP-RAP-274/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.	PRIMERO. SE REENCAUZA EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA MONTERREY DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. SEGUNDO. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVAN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD
14.	SUP-RAP-275/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE REMITA LA DEMANDA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, A EFECTO DE QUE RESUELVAN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. TERCERO. SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
05 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
15.	SUP-RAP-277/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, POR TANTO, REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE RECURSO AL INDICADO ÓRGANO JURISDICCIONAL, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE DE ELLAS SE OBTENGA Y OBRE AGREGADA EN AUTOS.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD